

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 de julio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	DARÍO DE JESÚS MUÑOZ VÉLEZ
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
	PENSIONES – COLPENSIONES y
	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
	E.S.P.
RADICADO:	050013105002 2022 00 288 00
ASUNTO:	Admisión Demanda
Link Proceso	05001310500220220028800 D

Por cumplir los requisitos de ley¹, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda del señor Darío de Jesús Muñoz Vélez, en contra de la Administradora Colombiana De Pensiones-Colpensiones y Empresas Públicas De Medellín E.S.P.; TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal; ENTERAR de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado; REQUERIR a Colpensiones y Empresas Públicas De Medellín E.S.P para que con la respuesta a la demanda aporten copia del expediente administrativo del demandante; RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado principal Andres Gallego Toro con T.P. N° 147.567 del C.S. de la J. y al abogado sustituto Simón Gallego Martínez con T.P. N° 305.912 del C.S. de la J. para que apoderen a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifiquese y cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff13df02f2e75a4973132e777f090baa632152a449908c4f238d1aa703899f9c**Documento generado en 26/07/2022 02:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica